

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 6 de febrero de 2025, por la que se aprueba la denominación específica de «Javier Imbroda» para el Centro Público Integrado de Formación Profesional de La Rinconada (Sevilla).

El Consejo Social del Centro Público Integrado de Formación Profesional, con código 41022978, de La Rinconada (Sevilla), en su sesión de fecha 14 de octubre de 2024, acordó proponer la denominación específica de «Javier Imbroda» para dicho centro.

En su virtud, visto el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de solicitud de denominación específica, remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Javier Imbroda», para el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41022978, y con domicilio en la Avenida de la Unión, 5, de La Rinconada (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00315411